BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1049 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución accediendo á un pedido del señor A. Morin

Expediente número 203, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 23 de 1897.

Vista la presentación del señor A. Morín, pidiendo se le permita embarcar en el vapor inglés «Lockil» (142) ciento cuarenta y dos terneros; y teniendo en cuenta que, desde que los reglamentos no prevén el caso y el buque tiene instalaciones especiales, puede accederse, por vía de ensayo, á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédase por esta única vez y sin, por el hecho, sentar precedentes, así como siempre que no dañe á terceros, el permiso de su referencia; siendo entendido que el gobierno no asume responsabilidad alguna al deferir á lo solicitado.

Pase á la Oficina exportadora de animales en pie del puerto de la capital.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución autorizando la venta de materiales existentes en el edificio para hospital de clínicas en Córdoba.

Buenos Aires, Enero 12 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por el Departamento de obras públicas, y lo aconsejado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Acordar al mencionado Departamento la autorización pedida, para vender en remate público los materiales existentes en el edificio para hospital de clínicas en Córdoba, debiendo depositar el producido que se obtenga por esa venta en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en dicha ciudad, á la orden del Ministerio de Hacienda, dando cuenta, en seguida, á este Departamento, y á la Contaduría general, á los efectos del caso.

En consecuencia, vuelva este expediente al Departamento de obras públicas.

URIBURU.

ANTONIO BEMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo aprobando un presupuesto para obras de refacción y terminación del Hotel de Inmigrantes de Bell-Ville.

Expediente número 1643, letra I, 1894.

Buenos Aires, Enero 26 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Reynaldo Baranti solicita la subsistencia de su contrato para la construcción del hotel de inmigrantes de Bell-Ville y el abono del saldo que se le adeuda; visto lo informado por el Departamento de obras públicas, la Contaduría general y el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto formulado por el Departamento de obras públicas para las obras de reparación y terminación del hotel de inmigrantes de Bell-Ville, que importa la suma de $ 9743 con 25 centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente la liquidación efectuada por el mismo departamento del saldo que deberá entregarse al señor Reynaldo Baranti por las obras que ha ejecutado en el mencionado hotel, cuyo importe es de $ 9918 con 4 centavos moneda nacional deducción hecha de la cantidad de $ 2637.68 moneda nacional, que ha sido embargada por disposición del señor juez de primera instancia de Córdoba.

Art. 3º Pase al Departamento de obras públicas para que celebre con don Reynaldo Baranti el proyecto de contrato para las obras á que se refiere el artículo 1º de este acuerdo.

Art. 4º Expídase orden de pago á favor de don Reynaldo Baranti por la expresada suma de nueve mil novecientos diez y ocho pesos con cuatro centavos ($ 9918.04 cts.)

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

A fin de darle la publicidad necesaria y para conocimiento de los navegantes, á continuación se transcribe la hora y condiciones en que se verifica la señal horaria, dada por el Observatorio astronómico de la provincia, mediante un globo instalado en el edificio de las máquinas hidráulicas del puerto de La

Plata, en el vértice del ángulo de la fachada que mira hacia el Dock. El globo es de mimbre, pintado de colorado, de 0m60 de diámetro y cae del extremo de un mástil por medio de una maniobra eléctrica practicada en el Observatorio á las $11^{h}.00^{m}.00^{s}$., tiempo medio del meridiano de la señal, todos los días, exceptuando los domingos y feriados. Este globo será izado á las $10^{h}.56^{m}$., para caer á la hora mencionada más arriba.

Si por cualquiera causa ha habido error en el momento de la caída, el globo se izará nuevamente 30 segundos después de las 11^{h}. (hora local), para caer á las $11^{h}.03^{m}.00^{s}$., es decir, que si el globo cae dos veces, debe tenerse presente solamente el momento preciso de la segunda.

Hace presente el Director del Observatorio, que habiendo demostrado la experiencia, que el momento de la caída de un globo horario es apreciado $0^{s}.2$, más tarde del momento preciso, bueno sería aplicar esta corrección restando á la lectura del cronómetro.

Las coordenadas geografías de la señal son: latitud 34° 52' 32"9 Sud y 3 horas 51 minutos 38 segundos 9 Oeste de Greenwich.

El tiempo medio del globo adelanta sobre la hora del meridiano de Córdoba 25 minutos 09 segundos 3, y atrasa 4 horas 00 minutos 59 segundos 8, con respecto al de París.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº. Bº.—*García.*

v-4-F

ORDEN GENERAL NÚM. 1

Los señores jefes de división, comandantes de buque y jefes de repartición, dispondrán se observe estrictamente lo prescripto en el reglamento del servicio interno, referente á toques para los diferentes servicios, tal como están especificados en las planillas 9, 10 y 11.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.—*Manuel José García.*

CIRCULAR NÚMERO 1

Siendo necesario repartir proporcionalmente en los buques de la armada el armamento Mauser de que están dotados, como así también los fusiles Remington, destinados á ser empleados en los ejercicios de tiro, como tubos económicos aplicados á los cañones,

El Jefe del Estado mayor general de marina,

DIPONE

1º Los buques de la armada estarán dotados de las cantidades de fusiles Mauser y Remington que se expresan en la planilla adjunta.

Estos últimos se emplearán únicamente en los ejercicios de tiro, aplicándolos sobre los cañones.

2º Los señores jefes de divisiones dispondrán que en los buques que están á sus órdenes se retire de aquellos que cuentan con mayor número de fusiles que el fijado y que se completen las dotaciones en los que no tienen el número correspondiente.

3º Completadas las dotaciones asignadas á cada buque, se remitirán en depósito á la Intendencia general de la armada los fusiles, sables, bayonetas y correaje Mauser que haya más de los necesarios, como así también los Remington y todos los sables, bayonetas y correaje pertenecientes á estas clases de fusiles.

4º Los señores comandantes de buques remitirán igualmente á la Intendencia general de la armada el armamento que tengan á bordo y que exceda de la dotación que les corresponde debiéndose dar cuenta á este Estado mayor del cumplimiento de esta orden.

Buenos Aires, Enero 10 de 1897.—*Manuel José García.*

Dotación de fusiles Mauser y Remington para los buques de la armada

NOMBRES DE LOS BUQUES	MAUSER		REMINGTON
	Número de fusiles	Núm. de sables bayonetas y correajes completos	
San Martín	200	200	10
Garibaldi	200	200	10
Buenos Aires	175	175	10
Almirante Brown	150	150	8
9 de Julio	150	150	8
25 de Mayo	125	125	8
Libertad	75	75	6
Independencia	75	75	6
Patagonia	75	75	6
El Plata	50	50	3
Los Andes	50	50	3
Patria	40	40	3
La Argentina	40	40	3
Maipú	40	40	3
Espora	30	30	3
Paraná	30	30	3
Uruguay	30	30	3

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 26

Buenos Aires, Enero 26 de 1897.

Sin novedad.

SERVICIO DE PLAZA

Enero 26 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Carlos H Cigorraga, con ayudante del cuerpo de su mando.

En el Detall general del ejército el mayor don Domingo Cedeyra, con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4º y 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veintitrés días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y ocho mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de nikel, según ley núm. 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.116	billetes de 0.05	$	55.80
1.116	» » 0 10	»	111.60
614	» » 0.20	»	122.80

Ley 21 de Agosto de 1890

89.110	billetes de 0.05	$	4.445.50
92.2·2	» » 0.10	»	9.228.2)
116.672	» » 0.20	»	23.331.40

Ley 29 de Septiembre de 1890

3.774	billetes de 0.05	$	188.70
1.602	» » 0 10	»	160.20
1.714	» » 0.20	»	342.80
308.000	billetes	$	38.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.—F. A. Benítez —Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero —Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á diez y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y ocho mil pesos* en billetes de emisión menor cangeados por monedas de nikel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.638	billetes de 0.05	$	81.90
1.382	» » 0.10	»	138.20
744	» » 0.20	»	148.80

Ley 21 de Agosto de 1890

94.156	billetes de 0.05	$	4.707.80
95.028	» » 0.10	»	9.502.80
111.726	» » 0.20	»	22.345.20

Ley 29 de Septiembre de 1891

6.206	billetes de 0.0˜	$	310.30
2.590	« » 0.10	»	259.—
2.530	» » 0.20	»	506.—
316.000	billetes	$	38.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á diez y seis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina por monedas de nikel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

962 billetes de	0.05	$	48.10
712 »	» 0.10	»	71.20
421 »	» 0.20	»	84.20

Ley 21 de Agosto de 1890

82.658 billetes de	0.05	$	4.132.90
102.843 »	» 0.10	»	10.284.30
124.237 »	» 0.20	»	24.847.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.380 billetes de	0.05	$	119.—
1.445 »	» 0.10	»	144.50
1.342 »	» 0.20	»	268.40
317.000 billetes	....	$	40.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

R. Peró.—F. A, Benítez.-Carlos M. Marenco, gerente—P. Heuitley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, $ 313941.05—Su equivalente en oro, 109329.18—Recaudado en oro sellado, 30987.08—Total á oro, 140306.26.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 5363864.14—Su equivalente en oro, 1870359.51—Recaudado en oro sellado, 742184.75—Total á oro, 2612544.26.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4905740.40—Su equivalente en oro, 1486570.45—Recaudado en oro sellado, 721496.04—Total á oro, 2208066.49.

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1897

Total á oro, $ 404477.77.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 5363864 14—Su equivalente en oro, 1870359.51—Recaudado en oro sellado, 742184.75—Total á oro, 2612544.26.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal. $ 4905740.40—Su equivalente en oro, 1486570.45—Recaudado en oro sellado, 721496.04—Total á oro, 2208066 49.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 404477.77.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 299950.49. Id en oro sellado $ 25954.32.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Enero de 1897

Enero 2 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 152330.59 curso legal; $ 11248.33 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 15271 59 curso legal; $ 8404.53 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1137.37 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 195.72 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 5398 90 curso legal; $ 683.62 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 63 78 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 84 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 23.80 curso legal.
Resumen: $ 383535.46 curso legal; pesos 49345.90 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 209029.71 curso legal; $ 29004.42 oro sellado.
Resumen: $ 383535.46 curso legal; pesos 49345.90 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 174505.75 curso legal; $ 20341.48 oro sellado.

—

Enero 4 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 30.2056.65 curso legal; $ 10867.31 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 11899.84 curso legal; $ 5264.12 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1074.82 curso legal; $ 139.93 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, pesos 265.10 curso legal; $ 19.99 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 9142.30 curso legal; $ 866.80 oro sellado.
Derechos á piso, $ 178.02 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.68 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 40 curso legal.
Derechos por arrendamientos fiscales, pesos 40 curso legal.
Resumen: $ 499208.16 curso legal; pesos 37499.63 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 174495.75 curso legal; $ 20341.48 oro sellado.
Resumen: $ 499208.16 curso legal; pesos 37499.63 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 499.208.16 curso legal; $ 37499.63 oro sellado.

—

Enero 5 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 220408.—curso legal; $ 22542.93 oro sellado.
Derechos á exportación $ 10044.75 curso legal; $ 12681.10 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2664.12 curso legal; $ 317.64 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 1.333.32 curso legal; $ 171.80 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4750.75 curso legal; $ 603.34 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 194.04 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 10 curso legal; 1125 oro sellado.
Resumen: $ 564122.39 curso legal; pesos 54050.21 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 324712.41 curso legal; $ 16608.40 oro sellado.
Resumen: $ 564122.39 curso legal; pesos 54050 21 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 738618.14 curso legal; $ 74941.44 oro sellado.

—

Enero 7 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 402519.87 curso legal; $ 13831.60 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 9996 65 curso legal; $ 3032.65 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2232 09 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 355.16 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 5924.80 curso legal; $ 1511 42 oro sellado.
Derechos á piso, $ 383 81 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.72 curso legal.
Derechos á corte de maderas, $ 42.73 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 22.93 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 20 curso legal.
Resumen: $ 660913.74 curso legal; pesos 55817.48 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 239397 curso legal; pesos 40516.77 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 361.94 curso legal.
Resumen: $ 660913.74 curso legal; pesos 55817.48 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1160121.90 curso legal; $ 93317.11 oro sellado.

—

Enero 8 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 126366.49 curso legal; $ 51893.54 oro sellado.
Derechos á exportación, 2053.92 curso legal; $ 9108.19 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1196.45 curso legal; $ 50.33 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 183.77 curso legal, $ 7.19 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4703.70 curso legal; $ 539.09 oro sellado.

Derechos á servicio de tracción, pesos 2987 curso legal.
Resumen: $ 558646.13 curso legal; pesos 76899.05 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 421154.80 curso legal; $ 15300.71 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 110.79 curso legal; $ 25.51 oro sellado.
Resumen: $ 558646.13 curso legal; pesos 76899.05 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1297613.23 curso legal; $ 154915.45 oro sellado.

—

Enero 9 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 318085.51 curso legal; $ 31008.92 oro sellado.
Derechos á exportación $ 5651.09 curso legal; $ 12181.95 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1245.06 curso legal; $ 331.19 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 178.63 curso legal; $ 50.29 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 8171.30 curso legal; $ 859.37 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 17.16 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 70.56 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 25.20 curso legal.
Resumen: $ 470824.85 curso legal; pesos 106004.55 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 137380.54 curso legal; pesos 61572.83 oro sellado
Resumen: $ 470824.85 curso legal; pesos 106004 55 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1 631.057 54 curso legal; $ 199.347.17 oro sellado.

—

Enero 11 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 197.333.07 curso legal; $ 4.006.248 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2915.34 curso legal; $ 12 425.69 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 520.02 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 95 89 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 3597.35 curso legal; $ 778,14 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 352.80 curso legal.
Resumen: $ 538258.78 curso legal; pesos 97698.03 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 333444.31 curso legal; $ 44431.72 oro sellado.
Resumen: $ 538258.78 curso legal; pesos 97698.03 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1 835.872.01 curso legal y $ 252.613.48 oro sellado.

—

Enero 12 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 405874 06 curso legal; $ 22117 37 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 9911.48 curso legal; $ 14130.51 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 8696.55 curso legal y ps. 204.54 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 633.32 curso legal; $ 29.22 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 7203.85 curso legal; pesos 609.61 oro sellado.
Derechos á alcoholes, ps. 3523 curso legal.
Derechos á eventuales, ps. 10.47 curso legal.
Derechos á arqueos, ps. 5 curso legal.
Resumen: $ 632184.48 curso legal; pesos 90350.42 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación argentina, $ 204814 47 curso legal; pesos 53259,17 oro sellado.
Devoluciones por exportación, $ 8.04 curso legal.
Resumen: $ 632184.48 curso legal; pesos 90350.42 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ curso legal 2.263.242.02; y $ 289.704.73 oro sellado.

—

Enero 13 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 382319.26 curso legal; $ 20615.22 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 7637.29 curso legal; $ 8179.87 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 905 28 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 138 45 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 3668.55 curso legal.
Derechos á piso $ 93,61 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 25.20 curso legal.
Derechos á eventuales, $ 1.40 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Resumen: $ 822156.01 curso legal; pesos 65886 34 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 427861.97 curso legal; $ 37091.25 oro sellado.
Resumen: $ 822156,01 curso legal; pesos 65886.34 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2658036.06 curso legal y $ 318499.82 oro sellado.

—

Enero 14 de 1897.

Debe

Derechos á importación, $ 301663.35 curso legal; $ 71955.36 oro sellado.
Derechos á exportación $ 10746 25 curso legal; $ 11273.65 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 938.28 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 151.65 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 6665 95 curso legal; $ 644.32 oro sellado.
Derechos á piso, $ 279.65 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 42 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 15 curso legal.
Resumen: $ 715296.17 curso legal; pesos 112188.20 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina $ 394794.04 curso legal; pesos 28614.87 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 1215 curso legal; $ 33.94 oro sellado.
Resumen: $ 715296.17 curso legal; pesos 112488.20 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2978538.19 curso legal; $ 402373.15 oro sellado.

—

Enero 15 de 1897.

Debe

Derechos á importación $ 491077.55 curso legal; $ 35430.38 oro sellado.
Derechos á exportación $ 16995.29 curso legal; $ 9639.14 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 337.45 curso legal; $ 342 30 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 60.41 curso legal; $ 48.92 oro sellado.
Derechos á puerto. muelle, etc., pesos 6014 20 curso legal; $ 686 20 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.70 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Resumen: $ 833782.96 curso legal; pesos 129687.33 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 319287.13 curso legal; $ 83540.39 oro sellado.
Resumen: $ 833782 96 curso legal; pesos 129687.33 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3493034.02 curso legal; $ 448520.09 oro sellado.

J. H. *Martínez Castro*, administrador. —*J. C. Rodríguez*, administrador — *N. R. Segui*, contador interventor. —*Felipe Fairfield*, tesorero.—*A. Pesce*, tenedor de libros.

———

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Bellaura, depósito, Boca y Necochea. T. S. Boadle.
Vapor alemán Sonnemburg, del dique secciones 6, 7 y 8. H. von Freeden.
Vapor inglés Juanito, de los diques á Catalinas, T. S. Boadle.
Vapor italiano Mario, dique 2, secciones 6, 7 y 8. A. M. Delfino.
Vapor inglés Ovingdean Grange, dique 2, sección 13. T. Rosso.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Bellaura, vapor inglés, de New York, á T. S. Boadle, con: á Casseldo, 89 cajones mercaderías; D. Parodi, 38 id droguería; M. Lanús, 34 id maquinarias y ferretería; orden, 30 bultos mercaderías; F. C. O. Argentino, 25 cascos aceite, H. Villar, 12 cajones tejidos algodón; C. Bright, 43 id lamparería; 42 id artículos de electricidad; G. Pietranera, 100 id mercaderías; J. Crespo, 44 id franela; Banco Alemán, 100 id droguería; London River, 200 id comestibles; T. Drysdale, 95 id mercaderías; A. Muller, 54 id droguería; D. Parodi, 32 id botellas; Pfeiffer, 20 bultos aceite; Breyman, 74 cajones mercaderías varias; Trager, 42 id ferretería; Banco Británico, 10000 id

kerosen; C. Booren, 140 bultos cordaje; T. Fost, 114 cajones maquinarias y mercaderías; London River, 200 id algodón; J. Crespo, 105 id aceite; orden, 20 barriles aceite; Roig y Cia., 200 cajones mercaderías; M. Anchorena, 421 id ferretería; orden, 127 id algodón; Warden, 200 barriles aceite; orden, 60 id antisárnico; L Aischman, 100 bultos glucosa; Hasenclever, 37 cajones ferretería; orden, 600 id kerosen; R. Richard, 345 id ferretería; T. Drysdale, 8120 id ferretería y bultos alambre; Traamway de la Capital, 17141 bultos rieles y materiales.

Sonnemburg, vapor alemán de Bremen y escalas, á H. von Freeden, con: á J. J. Drysdale, 877 bultos alambre; F. Clofeld, 23 cajones cristales y lozas; Hasenclever, 325o rollos alambre, 7 cajones ferretería; Rein, 15 id tejidos algodón; Freisz, 5oo bolsas arroz; J. C. Muller, 5oo bultos alambre; Compañía de fósforos, 57 cajones materiales; orden, 42o fardos tabaco; Bolondo, 2oo bolsas arroz; Aischman, 44 cajones esteras; Engelbert, 74 bultos tejidos algodón; Rottes, 26 bultos tabaos; Gaeters, 27 cajones tejidos algodón; L. Gaminara, 2oo cajones almidón; E. D. Risso, 5o bolsas arroz; Dellazoppa, 1o8 cajones ferretería, 302 id cristalería, 89 id mercaderías varias.—De Amberes: Barrie 4 cajones armería; orden, 3oo bultos combustibles; M. Reta, 6oo id alambre; Dellazoppa, 129 cajones ferretería; Bonelli, 14 id estatuas; Maynthuzen, 11 id ferretería; Compañía de billetes, 11 id papel; B. Tarelli, 33 cascos barniz y pinturería; A. Levy, 12 cajones papel; E. Linch, 3oo id aceite mineral; Krapp, 2o idem paños; H. Sager, 4 bultos queso; Kirschbaum, 41 cajones ferretería; Engelbert, 39 id tejidos algodón; Poggi, 33 fardos papel; Mac Gregor 13 cajones tejidos algodón; orden, 42 bultos pescado; T. Drysdale, 2o cajones cartuchos; Maynthuzen, 32 id ferretería, Krabb, 9 id mercería; J. J. Drysdale, 191 bultos ferretería; Pearson, 11 cajones tejidos algodón; Schlieper, 7 id id; J. W. Fuister, 21o id agua mineral; Banco inglés, 984 cascos cemento; Dellavalle, 62 cajones mercaderías; Kropp, 5o id tejidos algodón y mercaderías; L. Aischman, 76 bultos botellas; A. Cross, 10 cajones maquinarias; orden, 1591 bultos botellas; Mondelli, 391 cajones vidrios; Spinola, 3974 bultos va rillas; M. Tudor, 1ooo cajones ginebra; A. Descour, 5487 bultos hierro; Rein, 31 cajones mercaderías; E. D. Risso, 5o id velas; Dell'Aqua, 13 id tejidos algodón.

Ovingdean Grange, vapor inglés, de Londres y escalas, á T. M. Rosse, con: á M. Lanús, 15 cajones maquinarias; orden, 26 id té; R. Bossi, 37 bultos jabón; Loockwod, 1400 tambores antisárnico; Douglas, 124 bultos cognac y comestibles; Ashworth, 52 fardos arpillera y mercaderías; orden, 15 cajones comestibles; L. Costa, 15 cascos vino; Lean, 80 cajones antisárnico; Compañía Gas Buenos Aires, 72 bultos materiales; orden, 244 cajones jamones, 31 id agua mineral; R. Richard, 500 bultos pintura; Compañía fabricantes ingleses, 142 bultos antisárnico; Obras de salubridad, 1920 cascos cemento; Aubine, 77 cajones pinturería; M. Lanús, 31 bultos maquinarias; W. Cramer, 750 cajones antisárnico, 12 carneros en pie; Walker, 3592 bultos cemento y materiales, 50 toneladas carbón; G. Zanoli, 208 cajones hojalata; J. Bell, 2703 bultos ferretería; orden, 4000 cajones hierro; á varios, 80 id mercaderías varias.

Mario, vapor italiano, de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á P. Garesio, 10 cajones aceite; E D. Risso, 25 bordalesas vino; E. Viva, 9 id id; E. Ferrea, 40 barriles id, 10 cajones aceite; Nuevo Banco Italiano, 100 barriles vino; Vurmuchi, 50 cajones aceite; R. Grassechi, 25 bordalesas vino; F. y Antonietti, 40 cajones aceite; Luvals, 11 id; orden, 17 barriles vino, 7 cajones aceite; O. Willers, 17 barriles vino; J. Raggio, 20 cascos aguardiente; B. Tarelli 110 bultos tarros cobres, 29 cajones mercaderías varias; orden; 50 cajones mármol; P. Menenghini, 37 barriles vino, 84 cajones albavalde; Castagnino hnos., 200 id aceite, 87 id tejidos algodón, 10 id hongos; Traverso, 23 id ferretería; R. Richard, 11 id id; L. Pozzi, 30 tejidos algodón; Staudt, 181 id id 3o id pimienta, Beroldo Hnos., 10 barriles vino 37 cajones aceite; á Maveraff, 400 lingotes plomo; á. F Janello, 230 barriles de vino, 116 bultos id; á Panighini, 45 id; á varios, 1 cajón mercaderías varias; de Barcelona, orden, 1 bulto corchos; á Rocha Hnos., 60[8 vino; á G. Martinez, 100[4 vino; á A. López, 100 cajones de aceite; á J. Portela, 30 barriles vino; á T. Molina, 35 fardos corchos; á L. Ruiz, 100 cajones aceite; á G. Moss 600[4 vino; orden, 10 fardos corcho; á M. Tudor, 13 cajones azulejos; á A. Medina, 10 cajones mercaderías; á Bor i Nunell, 600 bolsas tabaco; á D. Parodi 20 cajones agua mineral; á R. Bossi, 3 0[2 vino, 101[2 id, 60[4 id, 25 bolsas anís, 100 bolsas garbanzos; á M. Tudor, 250[4 vino; á G. Moss, 150 cajones comestibles y agua mineral; á R. Porto, 11 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional «Indio», á F. Quintana, de Gualeguay: al agente, 193 atados cueros lanares, 252 bolsas lana, 230 cajas botellas vacías, 6 barriles vacíos, un caballo en pie.

Vapor nacional «Ciudad de Victoria», á los señores Ros y Tobal, de Victoria; al agente, 40585 kilos lino en bolsas.

Vapor nacional «Famoso Luján», de Gualeguaychú á V. de Balderrama, 360 bolsas lana, 329 bolsas lino; á L. Balerdi, 51 cascos vacíos, 100 cajones botellas vacías; á F. Nogueira, 2 cajones cigarrillos, un cajón tabaco.

Vapor nacional Posadas, de Victoria, al agente, 56 atados lanares, un atado cueros nutria, 416 cueros vacunos secos, 49 cueros potro, 6 atados cueros becerro, 7 atados cueros nonatos, 4 bultos cueros varios, 112 atados lanares, 4 bolsas cerda, 326 bolsas lana, 3 cajones mercaderías; á A. Arzeno, 481 bolsas lino, 538 kilos queso.

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebot Comercio Argentino, de Ajó, con: 27084 kilos lana, 3656 id cueros lanares, 167 id cerda, 199 id cueros de potro, 2297 id cueros vacunos, 282 id cueros picados, á Santiago Mosso.

Balandra Pedro L. Funes, de Las Islas, con lastre, á Juan M. Corbellini.

Vapor Meembucú, de Asunción, en lastre, á Juan M. Corbellini.

Chata Mosel, de Puerto Bermejo, con: 235000 kilos rollizos quebracho colorado, á J. M. Corbellini.

Balandra María Tersito, de islas San Fernando, con: 120 canastas fruta, á Anibal Linari.

Balandra Desprecio, de islas San Fernando, con 100 canastas fruta, á Anibal Linari.

Balandra Nueva Leonora, de islas San Fernando, con 100 canastas fruta, á A. Linari.

Balandra El Genitore, de islas San Fernando, con 10000 sandías, 10000 kilos lino, á A. Linari.

Balandra Rosita Alioto, de Santa Fe, con 80 canastas fruta, á A. Linari.

Balandra Bernardita, de Concordia, en lastre, á A. Linari.

Balandra Valentina, de islas San Fernando, con 100 canastas fruta, á A. Linari.

Balandra Occidente, de Magdalena, con 18000 kilos leña en trozos, á Pardo y Maresca.

Balandra Solana Madre, de La Plata, con 1045 bolsas harina, con peso 48050 kilos, á P. y Maresca.

Pailebot Cirila, de Carmelo, con 75312 kilos lino, á Rung y Brown.

Pailebot Antonio Gaibisso, del Paraná, con 74000 kilos carbón vegetal, á Falco y Chiessa.

Pailebot Miramar, de San Nicolás, con 290401 kilos id á Francisco Martín.

Pailebot Viernes, de Ajó, con 48110 kilos carne tasajo en fardos, á Pedro Luro é hijo.

Pailebot Jueves, de Ajó, con 57495 kilos carne tasajo, á Pedro Luro é hijo.

Balandra Isola D. Elba, de islas de San Fernando, con 80 canastas frutas, á A. Linarí.

Balandra María Pía, de islas de San Fernando, con 90 canastas frutas, á A. Linari.

Balandra Il Frutaiolo, de islas de San Fernando, con 125 canastas frutas, á A Linari

Balandra Ventura, de islas de San Fernando, con 350 canastas de frutas, á A. Linari,

Balandra Divina Providencia, de islas de San Fernando, con 140 canastas frutas, á A. Linari.

Balandra Requelina, de islas de San Fernando, con 25000 kilos madera álamos, á Linari.

Balandra «Italia», de Colón, con 400 cajones huevos, 460 yuntas aves, á A. Linari.

Chata «Iniciativa», de Victoria, con 5745 kilos lana, 199.500 kilos lino, á Ros y Tobal.

Pailebot «Res Non Verba», de Ajó, con 29048 kilos lana en lienzo, á Santiago Moss.

Pailebot «Buenos Aires» de San Nicolás, con 622 bolsas maíz, peso 282 516 kilos, á O. Beruber y Compañía.

Chata «Ibicuy Nimi» de Concordia, con 107 212 kilos lino, á S. Z. Damon.

Chata «Sarandí» de Coronda con 169.490 kilos lino, á Carbone Ibañez y Safotte.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 50 000 hojas papel carbónico en las condiciones de que se informarán los interesados en la oficina muestrarios de esta comisión consultiva (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 15 de Febrero próximo á las tres de la tarde.

El pago es *al contado*.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-15-F.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación número 2, de las domiciliarias del Hospicio de Las Mercedes.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Enero de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v 28-E

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la terminación de las obras inconclusas de los distritos 1, 21 y 26, consistentes en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, con arreglo al pliego de condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que se presenten, deberán formularse en un sello de 5 $ la primera foja y de 1 $ las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °/₀ del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1897 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-F.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para las caballadas de policía en los meses de Febrero y Marzo próximos. Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el miércoles 27 del corriente, á las 2 de la tarde. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho y se adjudicará la proveeduría al que haga oferta más baja.

Las condiciones son éstas. Se entregarán aproximadamente por mes 150.000 kilogramos alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes; 120.000 kilogramos maíz morocho de primera clase y 60.000 kilogramos de afrecho, también de primera clase. La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en la oportunidad y cantidad que se ordene al proveedor.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*El Jefe de policía*.

v.-27-E.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v.28-F.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á los jubilados que no supieren firmar, que á partir del 1° de Febrero del corriente año, deberán, al percibir sus haberes, presentar al habilitado un certificado otorgado por la oficina donde hubieren prestado sus servicios, haciendo constar su identidad.

Contaduría general, Enero 11 de 1897—*Juan B. Brivio*, secretario.

v-31-E.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á todos los habilitados que paguen pensionistas, que al efectuar el pago deberán exigir de éstas el certificado del Registro civil que acredite su estado civil, á cuyo efecto los habilitados al efectuar el pago correspondiente al mes de Enero entregarán á dichas pensionistas el formulario impreso del certificado que expedirá el Registro civil, practicándose esta operación mensualmente en lo sucesivo. Igualmente se previene á los habilitados que la Contaduría al examinar las cuentas de inversión que presenten, exigirá el cumplimiento del requisito indicado, á contar desde el 1° de Febrero de 1897.

Contaduría general, Enero 11 de 1897.—*Juan B. Brivio*, secretario.

v 31-E.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor E. Alvarado del ex-comité de auxilios á la Rioja y San Juan á levantar un cargo formulado contra dicho señor.

Contaduría general, Enero 16 de 1897—*Los Secretarios.*

v-31-E.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-habilitado de la Fábrica nacional de pólvora don Clodomiro Reissig, por el término de nueve días, para que comparezca á levantar el saldo deudor que arroja la planilla de cargos formulada contra el mismo.

Contaduría general, Enero 20 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-30-E

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, por no conocérsele domicilio, al capitán de la primera reserva ex-habilitado del batallón 3° de infantería de línea, don Jorge J. Cáceres, para que comparezca á levantar un cargo que se le ha formado.

Contaduría general, Enero 25 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-9-F.

———

Receptoría del puerto de la capital

EDICTO

Por resolución del señor Administrador de rentas de la aduana de la capital, se cita por el término de diez días á contar desde la fecha, para que los propietarios ó agentes de los buques: pailebot «Colón Genovés», pailebot «San José de Camugli», pontón «Desperato Alegre», patacho «Morena C.», pailebot «Nueva Palmira», pailebot «Los dos hermanos», pontón «Eugenio C.», pailebot «Primera Medea», pontón «Martín», pailebot «San Francisco», se presenten ante la receptoría de rentas del puerto de la capital á abonar los derechos adeudados, bajo pena de proceder á la venta en subasta pública de las citadas embarcaciones.

v-6 F.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para las obras de blanqueo, pintura y complementarias, que deben efectuarse en el edificio escolar Benjamín Zorrilla y ubicado en la calle Libertad y Avenida República (9° distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán consultar los in-

teresados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la secretaría del consejo El acto de la licitación tendrá lugar el día 16 de Febrero, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito (1 %) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*El Secretario.* v-16 F.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle San Juan 1053, de acuerdo con el presupuesto de dichas obras formulado por el Consejo escolar del 7º distrito, el que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida y acompañen el c rtificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*Los Secretarios.* v-6-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el Jardín de Infantes de la calle de Entre Ríos y Constitución (12º distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán ver los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida, y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*El Secretario.* v-25-F.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Estado mayor general del ejército

EDICTO

El comisario de instrucción, mayor don José N. Lynch, en la causa que por homicidio sigue á Miguel Icasati, ha resuelto, en la fecha, citar por el presente edicto á los testigos que deben declarar en la misma, Jesús Barrionuevo é Ignacio Machado, cuyos domicilios se ignoran. Los testigos citados deberán presentarse dentro del término de un mes á contar desde la fecha, á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á prestar declaración, previniéndoseles que en caso de no comparecer se les aplicarán las penas establecidas para estos casos por el Código de procedimientos militares en su artículo 76, inciso 1º.

Capital federal, Enero 9 de 1897.—*Ricardo Fernández*, escribano. v-9-F.

Intendencia general de guerra

—

LICITACIÓN

Llámase á propuesta hasta el 5 de Febrero, para el servicio de carros en los campamentos, durante la próxima movilización de la guardia nacional.

Los campamentos elegidos para las distintas divisiones, son los siguientes:

Estación Dennehy, F. C. O.

Sobre los ríos Conchas y Paraná, á 10 kilómetros de la capital de este nombre.

Villa Mercedes, campamento de artillería.

Desamparados, San Juan.

Campo, La Bajada, sobre la estación Loreto.

Capital de la provincia de La Rioja.

En los dos primeros, el mínimum de carros será de 40, con un tonelaje no menor de 2.500 kilos cada uno, y en los demás 30 carros con el mismo tonelaje

Las propuestas deben ser hechas por cada campamento y formuladas en las siguientes condiciones:

Por cada carro y por cada día de 12 horas.

Por cada tonelada de cualquier clase de carga y por cada kilómetro.

Los carros deberán entregarse al empleado que designe en cada campamento la Intendencia, media hora después de haber sido pedidos al contratista ó á la persona que lo represente, y si no lo hiciere así se le responsabilizará por los perjuicios á que la falta de cumplimiento dé lugar, sin perjuicio de utilizar otros carros por cuenta del contratista, sin que pueda éste reclamar por el pago de mayores precios que los que el contrato indique.

Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la Intendencia de Guerra, por la suma de pesos 1000 moneda nacional para Villa Mercedes y provincia de Buenos Aires, y pesos 500 moneda nacional para las demás, la que quedará á beneficio de dicha repartición si el contratista cuya propuesta se acepte no concurre á firmar el contrato cuatro días después de darse el aviso escrito.

Dichas sumas quedarán además en depósito en el Banco citado hasta la espiración del contrato, como garantía del fiel cumplimiento del contratista.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la secretaría de la Intendencia antes de las 9 a. m. del día en cuyo momento serán abiertos en presencia de los interesados que concurran, á cuyo objeto deberán encabezarse los sobres así:

«Propuesta para servicio de carros en los campamentos de la guardia nacional movilizada; 1897».

La Intendencia de guerra se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa, así como el de rechazar todas si así conviene á sus intereses.—*El Secretario.*

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido abandonado en jurisdicción de la subprefectura del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Esta embarcación se encuentra en regular estado y sus dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 90 ctms.—Manga 1 m. 80 ctms.—Puntal 0.72 centms·

Buenos Aires, Enero 2 de 1897.—*Luis García.* v-3-F.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un anclote como de (100 k) cien kilos de peso, y dos brazas de cadena de cinco ó seis líneas, que ha sido pescada por la barca americana «Ethel B. Boynton» en el puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese punto, previniéndose que si vencido dicho término no es reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1897.—*Luis García.*
